



QUINTA SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE 2016, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LAS Y LOS CC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, PRIMERA SÍNDICO; ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, SEGUNDO SÍNDICO; GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN, TERCERA SÍNDICO; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ; PRIMERA REGIDORA; JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR; PATRICIA PÉREZ SORIA, TERCERA REGIDORA; JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; DEMETRIO MORENO ARCEGA, SEXTO REGIDOR; MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO, NOVENA REGIDORA; JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ, DÉCIMO REGIDOR; MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA, UNDECIMA REGIDORA; YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DUODÉCIMA REGIDORA; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR; MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA; JUAN SOLORIO BENÍTEZ, DECIMOQUINTO REGIDOR; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR; NALLELY VÁZQUEZ ROMERO, DECIMOSÉPTIMA REGIDORA; NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA, DECIMOCTAVA REGIDORA; MARIBEL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CONVOCADOS PARA ESTA SESIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE BANDO MUNICIPAL 2016.

CUARTO. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Vertical column of handwritten signatures*

*Handwritten signature*



DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 160 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE BANDO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN, AGRADECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y RECONOCIENDO EN ESPECIAL EL TRABAJO Y LA DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DEL MISMO, REFIRIENDO QUE SE TRATA DE UN ORDENAMIENTO INNOVADOR EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO  
DEL OBJETO Y JURISDICCIÓN**

**Artículo 1.** El presente Bando Municipal es de orden público, interés general y de naturaleza administrativa, su observancia es obligatoria para todos los habitantes, vecinos y transeúntes en este municipio y en él se privilegian los principios de equidad de género, respeto a los derechos humanos, flexibilidad, adaptabilidad, claridad, simplificación y justificación jurídica con una visión humanista.

Este cuerpo normativo se expide en cumplimiento a las facultades reglamentarias que le otorgan a este H. Ayuntamiento los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.** Es la norma básica municipal que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de gobierno, su organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal con estricto apego al respeto de los derechos humanos, la transparencia y el acceso a la información pública municipal; asimismo, busca contribuir para obtener la igualdad de los derechos de las mujeres asegurando su empoderamiento y participación equitativa en las acciones para el desarrollo dentro del municipio, contemplando la no discriminación en razón de la condición social de las personas, su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición de salud, religión, afiliación política, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas, que anule o pretenda menoscabar sus derechos y libertades fundamentales. Además, establece las normas a fin de impulsar un desarrollo sustentable y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en él y en los demás reglamentos municipales, que en todo momento estarán bajo el sustento del principio de mejora regulatoria y simplificación administrativa.